

# DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN

AUTOR: CÉSAR GIOVANNY JIMÉNEZ



San Marcos

Introducción . . . . .	3
Documentos de importación. . . . .	4
Permisos de importación . . . . .	9
Clasificación arancelaria. . . . .	12
Liquidación de tributos aduaneros . . . . .	15
Bibliografía . . . . .	20

En el proceso de importación se deben cumplir con ciertos requerimientos exigidos por la autoridad aduanera; como lo son: la clasificación arancelaria de la mercancía, la presentación de los documentos de importación (se incluyen los permisos o vistos buenos en caso que se requieran), así como el pago de los tributos aduaneros (arancel e IVA). La DIAN en su labor de control, revisará que el importador cumpla con todo lo exigido por la ley, antes de que pueda disponer de la mercancía importada. A partir de lo anterior, el referente de pensamiento se encuentra enfocado en dar los elementos necesarios con el siguiente cuestionamiento: **¿Cómo el manejo correcto de los documentos de importación, la obtención de los vistos buenos otorgados por las entidades regulatorias, la aplicación de las reglas de clasificación arancelaria y la liquidación de los tributos aduaneros, son aspectos a tener en cuenta al momento de realizar un proceso de importación?**

A medida que se vayan desarrollando los temas propuestos en el referente de pensamiento, el estudiante tendrá conocimiento acerca de los documentos y permisos exigidos por la autoridad aduanera, interpretará las reglas para realizar la clasificación arancelaria de la mercancía, y liquidará los tributos aduaneros en un proceso de importación; por tal razón la que va a encontrar el lector está compuesta por: el referente de pensamiento, las lecturas complementarias, un glosario de términos, además de recursos y actividades de aprendizaje.

# Documentos de importación





Para que el importador pueda realizar el proceso de desaduanamiento de la mercancía, debe tener los documentos de la importación diligenciados correctamente cuando sean solicitados; este es un requisito exigido por la autoridad aduanera en Colombia, es por eso que el importador debe coordinar con el proveedor internacional, la agencia de aduanas y el transportista internacional, la entrega de los documentos con las características solicitadas en los tiempos establecidos.

A continuación, se relacionarán los documentos exigidos en un proceso de importación.

Figura 1.  
Fuente: Shutterstock/373891489

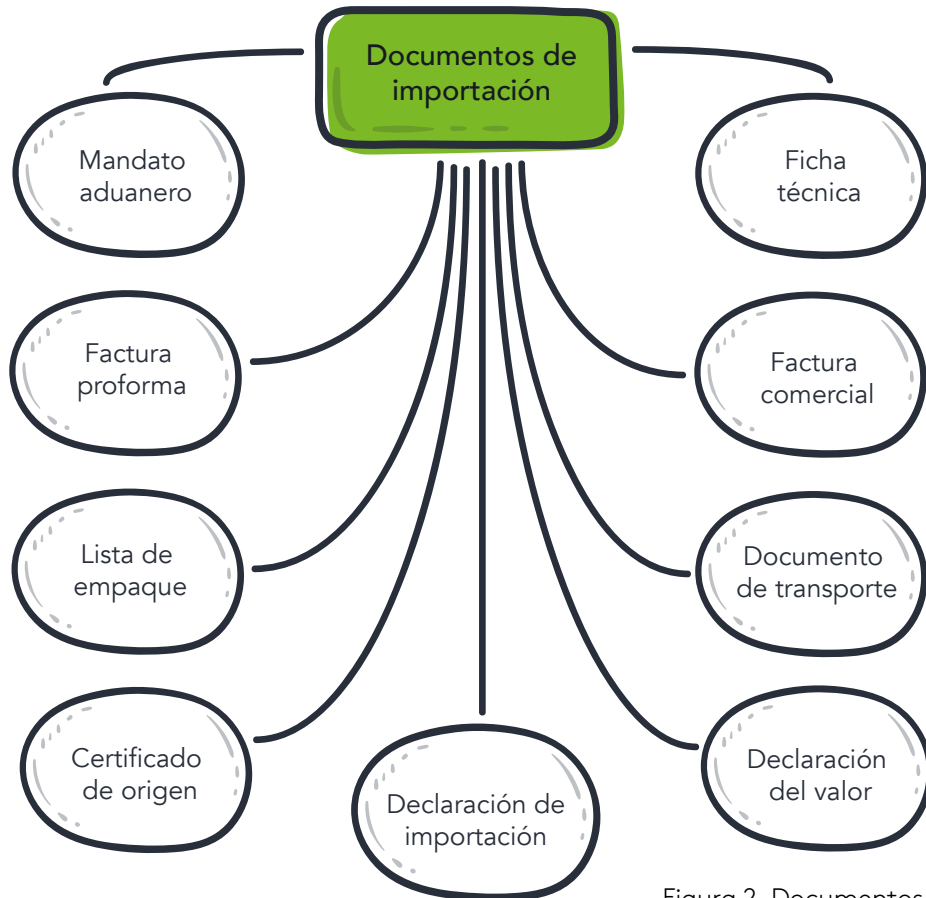


Figura 2. Documentos de importación  
Fuente: propia

**Mandato aduanero:** es el contrato por medio del cual se autoriza a una agencia de



### Persona jurídica

Este concepto hace referencia a una empresa que está realizando un proceso de importación.

aduanas, para que pueda representar al importador (persona natural o **persona jurídica**) ante la autoridad aduanera.

Dentro de las funciones de la agencia de aduanas se encuentran el cumplimiento de las formalidades aduaneras y la presentación de la declaración de importación. Este documento lo debe presentar el importador, únicamente si contrata los servicios de una agencia de aduanas.

**Ficha técnica:** es el documento que proporciona toda la información relacionada al producto de importación; una vez se tengan todas las características y propiedades del mismo, se procederá a realizar la clasificación arancelaria de la mercancía, la verificación de los tributos a pagar y la validación de los permisos o requisitos especiales en caso de que se requieran.

El importador le debe exigir al proveedor internacional que le remita toda la información del producto de importación.



### Visitar página

En el siguiente link encontrará un ejemplo de una ficha técnica.

<http://importandocamisas.blogspot.com.co/2015/02/blog-post.html>

**Factura proforma:** la emisión de este documento se realiza para la aprobación tanto del vendedor como del comprador, en lo referente a la negociación pactada entre las partes.



### Visitar página

En el siguiente link encontrará un formato de una factura proforma.

<http://businessgroupcorp.blogspot.com.co/2012/01/que-es-una-factura-proforma.html>

**Factura comercial:** es el documento que valida la compra internacional, exigido por la autoridad aduanera para realizar el proceso de desaduanamiento.

En caso de que su emisión sea electrónica, debe cumplir con los requisitos establecidos por la DIAN. Dentro de la información que se debe incluir en la factura comercial se encuentra: el número, lugar y fecha de emisión, datos del exportador y del importador, descripción del producto, valor de la negociación en la moneda pactada, el término de negociación internacional (Incoterm), entre otros.




### Visitar página

En el siguiente link encontrará un formato de una factura comercial.

<https://www.export.gov/article?id=Commercial-Invoice>

Con el fin de identificar la información que se debe incluir en la factura proforma y la factura comercial en una operación de comercio exterior, le invitamos a realizar la siguiente lectura.

 **Lectura recomendada**

*¿Qué es la factura proforma y la factura comercial?*

Diario del Exportador

**Lista de empaque:** este documento brinda información relacionada a la mercancía importada; al igual que la factura comercial, es exigido por la autoridad aduanera para realizar el proceso de desaduanamiento. En la lista de empaque se debe incluir información vinculada a las cantidades, el peso, el volumen de la mercancía, así como los datos del exportador y del importador, entre otros.



### Visitar página

En el siguiente link encontrará un formato de una lista de empaque.

<https://sites.google.com/a/misena.edu.co/documentos-ci-addt/home/contrato-de-compra-y-venta-internacional-1/contrato-de-compra-y-venta-internacion>

**Documentos de transporte:** es el documento emitido por una agencia de carga internacional o por un operador de transporte multimodal; entregado al importador en el lugar de destino. El documento de transporte es exigido por la autoridad aduanera, para continuar con el proceso de desaduanamiento.

A continuación, se relacionan los documentos de transporte, según el medio de transporte seleccionado por el importador.

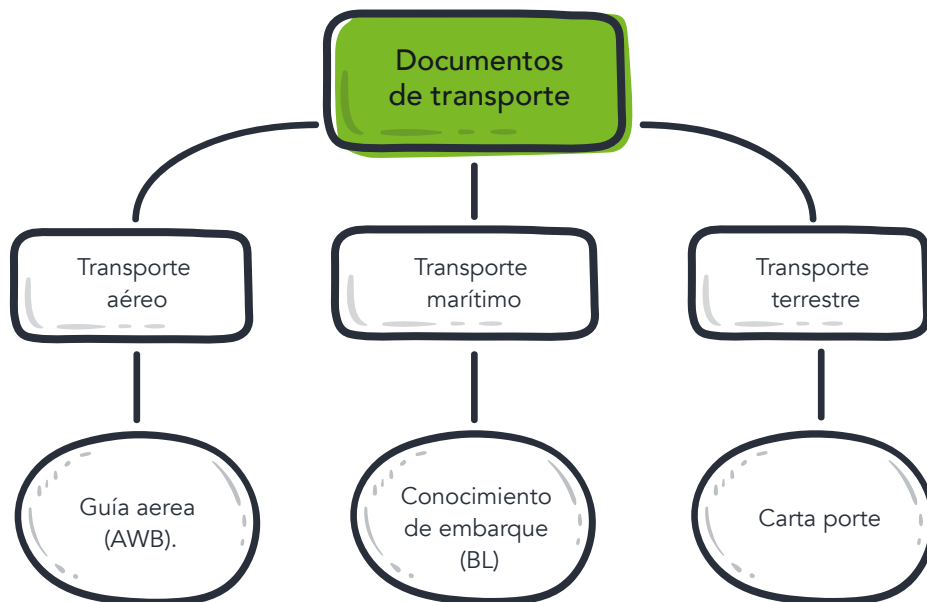


Figura 3. Documentos de transporte  
Fuente: propia

En la información que se debe incluir en el documento de transporte se relacionan los datos de importador y del exportador, la descripción de la mercancía, así como las cantidades, peso y volumen, el lugar de origen (puerto, aeropuerto, **cruce de frontera**), el lugar de ingreso (puerto, aeropuerto, cruce de frontera), así como la información de la empresa transportista, entre otros.



### Visitar página

En los siguientes links encontrará ejemplos de los diferentes documentos de transporte.

- Carta porte:

<http://leniscontable.blogspot.com.co/2010/02/titulos-valores-la-carta-porte.html>

- Guía aérea:

<https://www.slideshare.net/LUISA147/guia-aerea-no-129986523698>

- Conocimiento de embarque:

<https://www.slideshare.net/RealMayer/bill-of-landing>

**Certificado de origen:** es el documento que relaciona el **origen** de la mercancías que ingresan al TAN procedente del exterior. Con la emisión del certificado de origen, el importador puede acogerse a la disminución de aranceles (preferencias arancelarias), siempre y cuando se tenga firmado un acuerdo de libre comercio, con el país en donde está ubicado el proveedor, y el producto a importar haya obtenido preferencias arancelarias en la negociación que hizo el Gobierno nacional en el marco de la firma del **TLC**.



### Cruce de frontera

"Es el paso autorizado por los países en su frontera común para la circulación de personas, mercancías y vehículos" (Decreto 390, 2016).

### Origen

Este concepto hace referencia al país de procedencia de la mercancía importada.

### TLC

Son tratados de libre comercio que firma Colombia con otros países con el fin de obtener preferencias arancelarias, así como mejores condiciones de acceso a los distintos mercados internacionales.



### Visitar página

En el siguiente link encontrará un formato de un certificado de origen.

<https://www.scribd.com/document/107113910/Certificado-Origen-Tlc-Colombia-triangulo-Norte>

**Declaración del valor:** este documento relaciona la información de la mercancía importada, con el fin de calcular su valor en aduana. Se debe presentar la declaración de valor en los siguientes casos: el valor de la mercancía es superior a los USD 5000; la importación es gestionada por personal diplomático o por organismos internacionales, así como todas aquellas que estén incluidas en el artículo 174 del Decreto 390 del 7 de marzo del 2016.



### Visitar página

En el siguiente link encontrará el formulario de la declaración andina de valor.

<https://www.legiscomex.com/Banco-Medios/Documentos%20PDF/560%20and.%20vr%20ant.pdf>



**Declaración de importación:** es el documento por medio del cual el importador indica el régimen de importación por el que está ingresando la mercancía al TAN. En la declaración de importación se debe incluir toda la información exigida por la autoridad aduanera.

Los tipos de declaración de importación que existen son las siguientes:

- Inicial.
- De corrección.
- De modificación.



#### Declaración de importación inicial

Es aquella que se presenta sin que este precedida de otra declaración aduanera de importación. La declaración anticipada queda incluida en esta categoría.

#### De corrección

Es aquella que se presenta para corregir errores u omisiones cometidos en una declaración aduanera de importación anterior.

#### De modificación

Es aquella que se puede utilizar para modificar una declaración aduanera, sin que se genera sanción alguna.



#### Visitar página

En el siguiente link encontrará el formulario de la declaración de importación.

<http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2014/500-2013.pdf>

## Permisos de importación



Figura 4.  
Fuente: Shutterstock/416119825

Con el fin de que el Gobierno nacional pueda proteger la industria local de las importaciones desmedidas, y garantice el bienestar de los consumidores en el país, está en la libertad de implementar barreras al comercio exterior; entre ellas se encuentran los permisos exigidos por las entidades regulatorias a las mercancías provenientes del exterior.

Entidades como el ICA, el Invima, el ANLA, la Aunap, la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional Minera, el Ministerio de Cultura, entre otras; son las encargadas de otorgar los permisos o vistos buenos, que deben cumplir los bienes de importación para su legal ingreso al TAN en caso de que se requieran.



### ¡Importante!

El importador podrá realizar el trámite de los permisos o vistos buenos exigidos a través de la **Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)**. La presentación y radicación de los mismo se debe realizar de manera virtual.

A continuación, se relacionan las entidades encargadas de otorgar los permisos o vistos buenos en un proceso de importación, cuando sean exigidos.



#### ICA (Instituto Colombiano Agropecuario)

Esta entidad es la encargada de otorgar los vistos buenos a los insumos importados para la actividad agropecuaria, de igual modo concede los permisos para la importación de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal.

Una de las funciones más importantes del ICA es impedir que se propaguen enfermedades y plagas con la introducción al TAN de las importaciones antes mencionadas.

#### Invima (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos)

Esta entidad brinda los permisos y las autorizaciones para la importación de aquellos productos que vayan dirigidos al consumo humano, previo cumplimiento de las normas vigentes. Ejemplos: alimentos, medicamentos, cremas faciales, perfumes, etc.

#### ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)

Es la entidad encargada de otorgar los vistos buenos a la importación de los equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de agua, el ingreso al TAN de llantas, la importación de residuos establecidos en el decreto 4741 de 2005, la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono SAO, según lo establecido en los acuerdos internacionales, la importación de sustancias químicas y plaguicidas, el ingreso de vehículos y motocicletas al TAN, la importación de tenso-activos presentes en detergentes y jabones de uso industrial, así como la importación de los especímenes de la diversidad biológica que no se encuentren listados en los apéndices de los CITES.

#### Aunap (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca)

Esta entidad brinda los permisos y las autorizaciones para la importación de bienes y productos relacionados con la actividad de la acuicultura y de la pesca.

#### Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada

Es la entidad encargada de otorgar los vistos buenos a la importación de circuitos cerrados de televisión para la industria de seguridad y vigilancia privada.

#### Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es el encargado de proteger los recursos naturales renovables y el medioambiente del país de cualquier práctica que pueda atentar contra la preservación de los mismos; es por ende que las operaciones de comercio exterior deben alinearse con las políticas establecidas por el Gobierno nacional.

#### Agencia Nacional Minera (ANM)

Busca regular la operación minera en el territorio nacional; por ende, la entidad otorgará los permisos que comprometan a los empresarios a manejar unos estándares de calidad óptimos en la operación minera, con el fin de brindar seguridad a los trabajadores del sector y proteger los recursos naturales y el medioambiente del país.

#### Ministerio de cultura

Es el encargado de permitir el ingreso al TAN de aquellas expresiones culturales que proceden del exterior, acorde a lo establecido en la ley.

Antes de realizar la compra internacional, el importador debe cerciorarse acerca de los permisos o vistos buenos exigidos por las entidades encargadas, con el fin de no tener ningún inconveniente con la autoridad aduanera, al momento de realizar el proceso de desaduanamiento.

#### Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

A nivel de importaciones, permite el trámite electrónico de los registros de importación de bienes que se encuentran sujetos al cumplimiento de requisitos, permisos o autorizaciones, previas a los procesos de importación, así como de las licencias de importación. Adicionalmente, se tramitan solicitudes de cupos o contingentes de importación.



Figura 5. Entidades regulatorias en los procesos de importación  
Fuente: propia

La clasificación de la subpartida arancelaria le permitirá al importador saber si el producto a importar debe presentar vistos buenos ante alguna de las entidades antes mencionadas (ICA, Invima, Aunap, la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional Minera, el Ministerio de Cultura), o si por el contrario no necesita de ningún visto bueno al momento de estar realizando el proceso de desaduanamiento.

A continuación lo invitamos a analizar el siguiente organizador gráfico, relacionado al régimen sancionatorio.

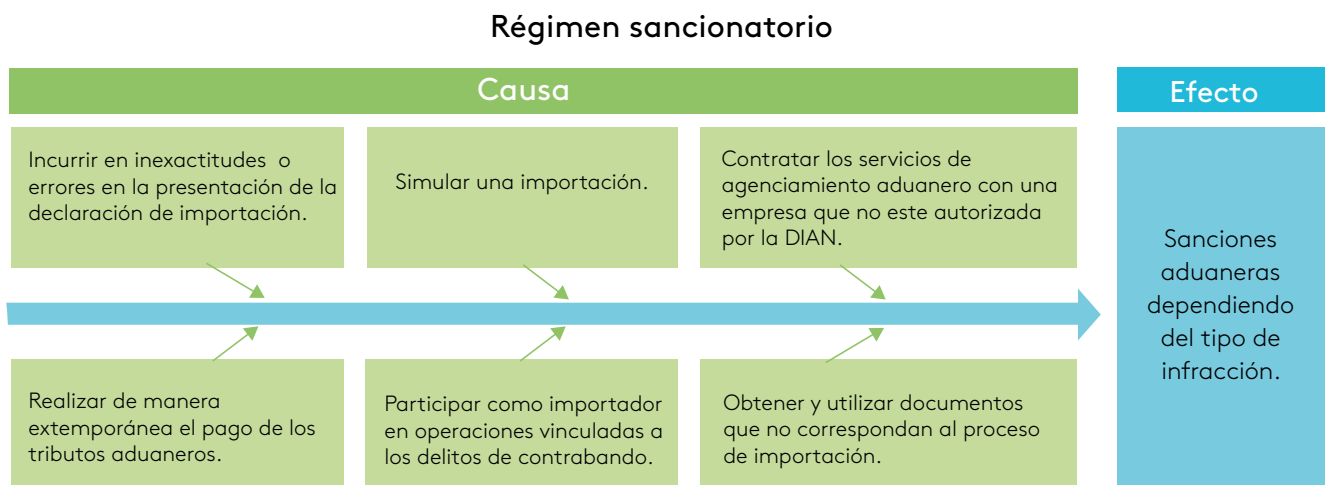


Figura 6.  
Fuente: propia

## Clasificación arancelaria

La clasificación arancelaria es un código numérico que identifica la mercancía a nivel mundial; esto le permite al importador saber los impuestos que debe pagar por el ingreso de la mercancía al TAN, así como los requisitos y vistos buenos exigidos por las entidades encargadas antes de realizar la compra internacional.



### Instrucción

A continuación, le invitamos a realizar la actividad de aprendizaje: Podcast. Disponible en la página principal del eje 3.

La clasificación arancelaria se divide de la siguiente manera:

- Los dos primeros dígitos se denominan capítulos.

**0804.40.00.00:** clasificación arancelaria aguacates (paltas).

- Los cuatro primeros dígitos se les denomina partida y a los seis primeros dígitos se les llama subpartida; la clasificación arancelaria a seis dígitos es a nivel internacional, eso quiere decir que esta clasificación arancelaria será igual para todos los países.

**0804.40.00.00:** clasificación arancelaria aguacates (paltas).

- La clasificación arancelaria a ocho dígitos comprende únicamente a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

**0804.40.00.00:** clasificación arancelaria aguacates (paltas).

- Finalmente, la clasificación a diez dígitos es la identificación del producto en Colombia, a este se le denomina subpartida arancelaria.

**0804.40.00.00:** clasificación arancelaria aguacates (paltas).

Para que el importador pueda clasificar la subpartida arancelaria a diez dígitos, debe tener en cuenta las 6 reglas de clasificación arancelaria, incluidas en el arancel de aduanas (Decreto 2153, 2016).

- **Regla 1:** el arancel de aduanas está dividido tanto por **secciones**, **capítulos** y **subcapítulos**. Los títulos de las secciones, capítulos o subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que se debe tener en cuenta las **notas de partida**, las **notas de sección** o las **notas de capítulo**. Ejemplo: en el capítulo 1 del arancel de aduanas, se encuentran los animales vivos; sin embargo, en la nota explicativa del capítulo 1 se menciona que los peces, los crustáceos y los moluscos, no hacen parte de este capítulo, sino del capítulo 3 (pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos).
- **Regla 2a:** si el importador quiere ingresar un producto al TAN y este viene desarmado desde origen, la clasificación de la subpartida arancelaria se realizará por el producto ya armado.

Ejemplo: se importa un endoscopio flexible portátil y este llegó desarmado desde origen al país. La clasificación de la subpartida arancelaria se hace por el endoscopio completo, **9018.19.00.00**.

- **Regla 2b:** si el importador ingresa al TAN un producto que está compuesto por distintos materiales o mezclas, se debe realizar la clasificación de la subpartida arancelaria, por el material o mezcla que mayor peso específico tenga.



### Secciones

Son grandes agrupaciones de mercancías que tienen una relación entre sí, ya sea por ser un determinado reino de la naturaleza, sector industrial, etc., ejemplo: animales vivos y productos del reino animal (Decreto 2153, 2016).

### Capítulos

Son agrupaciones de mercancías que tienen relación entre sí por compartir características y funciones; los capítulos hacen parte de las secciones, ejemplo: pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos (Decreto 2153, 2016).

### Subcapítulos

Son agrupaciones de mercancías que hacen parte de los capítulos.

### Notas de partida

Brinda información adicional respecto a la partida de una mercancía.

### Notas de sección

Brinda información adicional respecto a las mercancías incluidas en la sección.

### Notas de capítulo

Brinda información adicional respecto a las mercancías incluidas en el capítulo.

Ejemplo: se importa una prenda para bebe, compuesta de 70 % algodón y 30 % poliéster. La clasificación de la subpartida arancelaria se hace por una prenda para bebe con material de algodón, **6111.20.00.00**.

- **Regla 3a:** si se quiere realizar una importación de varios productos que son para un mismo fin, se debe realizar la clasificación por la subpartida arancelaria que describe de manera más precisa la funcionalidad de los productos que se quieren importar.

Ejemplo: se quiere importar una combinación de cartas españolas, póker y juegos de domino. Todos estos productos antes mencionados hacen parte de un set de juegos de mesa; la clasificación de la subpartida arancelaria es **9504.90.91.00**.

- **Regla 3b:** si la mercancía no se puede clasificar por la **Regla 3a**, la clasificación de la subpartida arancelaria se dará por el carácter esencial del artículo a importar.

Ejemplo: una caja de herramientas compuesta por: destornilladores, martillo, llave de expansión, cinta, destornillador, 8205.90.90.00.

- **Regla 3c:** si la mercancía no se puede clasificar por la **Regla 3a y 3b**, la clasificación de la subpartida arancelaria se dará por la última partida en el orden numérico de las partidas involucradas.

Ejemplo: se quiere importar kits para dibujar, compuestos por: libretas, borradores y lápices.

Libreta de dibujo: 4903.00.00.00.

Borradores: 4016.92.00.00.

Lápices: 9609.10.00.00.

La clasificación de la subpartida arancelaria es 9609.10.00.00.

- **Regla 4:** si la mercancía no se puede clasificar por las reglas **1, 2a, 2b, 3a, 3b, 3c**; la clasificación de la mercancía se dará por la subpartida arancelaria que logre explicar de manera cercana el producto que va ingresar al TAN. Ejemplo: se quiere importar masajeadores para quitar dolores de cabeza a través de vibraciones; teniendo en cuenta que en el arancel de aduanas no se logra encontrar una descripción igual o similar, se clasifica la subpartida arancelaria por el carácter esencial del produc-

to, que en este caso sería aparatos de masajes: **9019.10.00.00**.

- **Regla 5a:** si la mercancía a importar viene con un estuche, envase, etc., la clasificación arancelaria de la mercancía se dará por la subpartida del producto y no por la subpartida del estuche.

Ejemplo: se quiere importar una guitarra con su estuche.

Guitarra: 9202.90.00.00.

Estuche: 4202.99.90.00.

La clasificación de la subpartida arancelaria es: 9202.90.00.00.

- **Regla 5b:** la **regla 5a** se puede dejar de aplicar, siempre y cuando el estuche, envase, etc., del producto importado, se utilice de manera repetida y pueda ser reutilizable.

Leche: 0402.99.90.00.

Cantina para el transporte de leche y sus derivados: 4202.99.90.00.

La clasificación de la subpartida arancelaria es: 4202.99.90.00.

- **Regla 6:** el uso se aplica bajo la expresión *mutatis mutandis* "cambiando lo que se tiene que cambiar"; en esta regla prevalece el uso o finalidad del producto a importar, sobre la descripción general. Ejemplo: se quiere importar unas gafas de realidad virtual, la clasificación arancelaria de la mercancía no se realiza por la partida: 90.04 (gafas correctoras, protectoras u otras, o artículos simi-

lares) sino por la partida: 95.04 (videoconsolas y máquinas de videojuego, artículos para juegos de sociedad, etc.) La clasificación de la subpartida arancelaria para las gafas de realidad virtual es 9504.90.99.00.



### Instrucción

A continuación, le invitamos a leer y analizar el caso modelo titulado: clasificación arancelaria de la revista Speak Up. Disponible en la página principal del eje 3.

Una vez el importador clasifique la subpartida arancelaria de su producto podrá determinar si la mercancía es de libre o prohibida importación, o si por el contrario requiere **licencia previa** para poder ingresar al TAN.

Al momento de realizar la clasificación arancelaria de la mercancía, el importador tendrá conocimiento sobre los derechos aduaneros (arancel e IVA) que debe cancelar, así como los vistos buenos exigidos por las entidades de control.



### Licencia previa

Son aquellas importaciones que necesitan permisos especiales para poder ingresar al TAN.

Ejemplo: la importación de productos controlados por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE) y la Industria Militar Indumil.

Las importaciones destinadas a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional cuando se trate de bienes para seguridad y defensa nacional o material de guerra o reservado, conforme a lo previsto en el artículo 3.2.8.1 del Decreto 734 de 2012 y las normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

## Liquidación de tributos aduaneros



Figura 7.  
Fuente: Shutterstock/376098436

La liquidación de los tributos aduaneros hace referencia a los derechos aduaneros (Arancel e IVA) que se le deben cancelar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El pago de los tributos aduaneros, se realiza con la presentación de la declaración de importación. Una vez se paguen los impuestos, se procederá a realizar el retiro de la mercancía de la zona primaria aduanera y así realizar el cargue de la mercancía utilizando los servicios de una empresa de transporte local, para finalmente trasladar la mercancía hasta el lugar indicado por el importador.

- **Tasa de cambio:**

El importador debe hacer la conversión de la divisa en moneda extranjera a pesos colombianos, con el fin de saber el monto de los tributos que debe pagar. La TRM que debe tener en cuenta es la del viernes de la semana inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la declaración de importación.



**Tasa de cambio**

Expresa el valor de una divisa o moneda extranjera expresada en unidades de moneda nacional.

Expedición	Desde	Hasta
12/22/2017	(12/25/2017	- 12/31/2017)
12/15/2017	(12/18/2017	- 12/24/2017)
12/07/2017	(12/11/2017	- 12/17/2017)
12/01/2017	(12/04/2017	- 12/10/2017)
11/24/2017	(11/27/2017	- 12/03/2017)
11/17/2017	(11/20/2017	- 11/26/2017)

Tabla 1. Tasa de cambio  
Fuente: <http://www.dian.gov.co>



**Ejemplo**

El día martes 26 de diciembre del año 2017 se va realizar el pago de los tributos aduaneros; la TRM que se debe tener en cuenta es la del día viernes 22 de diciembre del 2017 que es **\$2.963,58**.

Arancel e IVA:

Son los impuestos que debe cancelar el importador a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de que la mercancía quede en libre circulación.



## Ejemplo:

Se quiere saber cuál es el arancel e IVA a pagar en la subpartida arancelaria 2402.10.00.00.

- Arancel: 15 %.

Gravamen para importaciones - 2402.10.00.00		
Concepto	Tarifa - Fórmula	Desde
Gravamen arancelario	15%	5-nov-10

Tabla 2. Arancel  
Fuente: <http://www.dian.gov.co>

- IVA: 19 %.

IVA	
Tarifa - Fórmula	Desde
19%	1-ene-17

Tabla 3. IVA  
Fuente: <http://www.dian.gov.co>

Para liquidar los tributos aduaneros el importador debe tener en cuenta la fórmula del valor en aduana de la mercancía.

La fórmula del valor en aduana de la mercancía está compuesta de la siguiente manera:

**Valor FOB de la mercancía en la factura comercial + fletes + seguros + otros gastos = valor en aduana de la mercancía.**

Ejemplo: se quieren liquidar los tributos aduaneros de un producto que tiene un arancel de 15 % y un IVA del 19 %. El valor FOB de la mercancía es USD 453, valor de los fletes USD 92, valor de los seguros USD 46, otros gastos USD 33. La TRM que se debe utilizar es de \$3000.



### Valor FOB de la mercancía en la factura comercial

Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

El comprador debe asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel punto.

El vendedor debe despachar la mercancía en aduana para la exportación.

### Fletes

Transporte Internacional.

### Seguro

Hace referencia al seguro internacional.

### Otros gastos

Gastos adicionales generados en Colombia.

Lo primero que debe realizar el importador es obtener el **valor en aduana de la mercancía, conformado por el valor FOB + fletes + seguros + otros gastos.**

Una vez se haya obtenido el **valor en aduana**, este monto se debe convertir a pesos colombianos.

Para sacar el resultado del **arancel**, se debe multiplicar el **valor en aduana con el porcentaje (%) del arancel**, esto con el fin de obtener el impuesto a pagar. **Este valor se debe redondear como se muestra en el ejemplo.**

Para sacar el **IVA**, se debe multiplicar el resultado de la suma del **valor en aduana + el arancel redondeado (base IVA) con el porcentaje (%) del IVA**, esto con el fin de obtener el impuesto a pagar.

**Este valor se debe redondear como se muestra en el ejemplo.**

Una vez se tenga el **arancel y el IVA**, se suman los dos valores y allí se obtienen los tributos a pagar.

#### Liquidación de tributos aduaneros

Valor FOB de la mercancía	USD 453	TRM
Valor de los fletes	USD 92	\$ 3.000
Valor seguros	USD 46	
Otros gastos	USD 33	Arancel
Valor en aduana	USD 624	15%
<b>Valor en aduana (en pesos)</b>	<b>\$ 1.872.000</b>	IVA
		19%
Arancel	\$ 280.800	
<b>Arancel (redondeado)</b>	<b>\$ 281.000</b>	¿Cómo se redondea?
Base IVA	\$ 2.153.000	Como después del No. 0 sigue el No. 8 se redondea hacia arriba \$281.000
IVA	\$ 409.070	
IVA (redondeado)	\$ 409.000	¿Cómo se redondea?
Tributos a pagar	\$ 690.000	Como después del No. 9 sigue el No. 8 se redondea hacia abajo \$409.000

Tabla 4. Liquidación tributos aduaneros  
Fuente: propia

El valor de los tributos aduaneros a pagar por parte del importador es de **\$690.000**.



### Instrucción

A continuación, le invitamos a realizar la prueba objetiva. Disponible en la página principal del eje.



### ¡Importante!

Con la emisión del certificado de origen, el importador podrá acogerse a la disminución de aranceles, siempre y cuando se tenga firmado un acuerdo de libre comercio con el país vendedor, y el producto a importar haya obtenido preferencias arancelarias en la negociación que hizo el Gobierno nacional en el marco de la firma del TLC.

Para finalizar con el referente de pensamiento, se puede concluir que el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la autoridad aduanera como lo son: la clasificación arancelaria de la mercancía, la presentación de los documentos de importación (se incluyen los permisos o vistos buenos en caso que se requieran), así como el pago de los tributos aduaneros (arancel e IVA) permitirán que el importador no tenga ningún inconveniente al momento de realizar el proceso de desaduanamiento del producto de importación.

Con el fin de poder observar las posibles restricciones que pueden existir en las operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones), le invitamos a leer el siguiente artículo.



### Lectura recomendada

*Los gobiernos y las barreras que imponen al comercio internacional*

Diario del Exportador



### Instrucción

Lo invitamos a desarrollar la siguiente actividad evaluativa, con el fin de medir los conocimientos adquiridos en el eje. Disponible en el botón de tareas en la plataforma.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) (2018). *Consultas arancel*. Recuperado de <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefMenuConsultas.faces>

DIAN (2018). *Tasa de cambio*. Recuperado de <http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/tasadecambio?openview>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (26 de diciembre del 2016). Arancel de aduanas. [Decreto 2153 del 2016]. DO: 50.099.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (7 de marzo de 2016). Estatuto Aduanero Colombiano. [Decreto 390 del 2016]. DO: 41.214.

